

hoy calle Motilla del Palancar, número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 19 del tomo 1.737 del archivo, libro 323 de Canillas, sección 3.^a, finca número 19.730.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Secretaria.—61.082.

MADRID

Edicto

En los autos de quiebra voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, bajo el número 50/1999, a instancia de «Mundo Joven, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, se ha señalado el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, para que tenga lugar la celebración de la primera Junta general de acreedores para la designación de Síndicos, de conformidad a lo que determina el artículo 1.342 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta segunda del edificio de los Juzgados de Primera Instancia en calle Capitán Haya, número 66, de Madrid.

Lo que se publica para que todos aquellos que se crean acreedores de la quebrada puedan comparecer a la Junta presentando los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Secretario.—61.087.

MADRID

Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 589/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco García Mateo, doña Remedios Mateos Requena, doña Remedios García Mateo, y «Construcciones Reyfra, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2546/17/0000/0589/96, sucursal 932, de la calle Basílica, 19, en Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Tierra de cultivo, con una nave agrícola, al sitio de la Castellana, parcela 87 del polígono 26 del catastro de rústica, la Torre de Esteban Hambrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Escalona, al tomo 911, libro 65, folio 152, finca número 3.182.

Valorada en 11.400.000 pesetas.

Finca, con casa de campo y cuadros, al sitio de la Castellana, parcela 80 del polígono 26 del catastro de rústica, la Torre de Esteban Hambrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Escalona, al tomo 911, libro 65, folio 154, finca número 3.184, duplicado.

Valorada en 20.200.000 pesetas.

Tierra, al sitio de la Castellana, parcelas 93 y 94 del polígono 26 del catastro de rústica, la Torre de Esteban Hambrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Escalona, al tomo 772, libro 57, folio 161, finca número 8.283.

Valorada en 8.125.000 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.086.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Diaz, Secretaria de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 818/1998, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios Zuzuar 6, contra don Alex J. Merino Bueno, doña Rosario Carmen Velasques Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 26510000140818/98, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de enero de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de febrero de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 3.195-N, antes 57.590, inscrita al folio 3, libro 70 de Vallecas, tomo 1.062.

Valor 14.100.000 pesetas.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—La Secretaria.—61.099.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 217/00, a instancias del Procurador señor García Recio, en nombre y representación de Unicaja, contra don José María Vilches y doña Amelia García Jaime, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de diez millones cuatrocientos mil (10.400.000) pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, Antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2958, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4109, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir nin-